

**RESOLUCION 351
(ABRIL 15 DE 2016)**

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 007 de 2016

LA RECTOR DELGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 310 del 01 de abril del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES UNIVERSITARIOS, ESTUDIANTES Y CONFERENCISTAS INVITADOS EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 07 de 2016.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 01 de abril de 2016 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 05 de abril de 2016, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa, segundo piso de la Ciudad de Popayán; dentro del término legal se presentaron observaciones a los términos de referencia, las cuales fueron respondidas al correo electrónico de los ofertantes, conforme lo establecido en los términos de referencia.
3. Al proceso de convocatoria pública concurren y presentaron oferta las firmas:
 - 1- MARRERO VIAJES Y TURISMO LTDA.
 - 2- COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.
 - 3- AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA
 - 4- IMBAYAN S.A.S.
 - 5- MAYATUR S.A.S
 - 6- VIAJEROS POR EL MUNDO.
4. El día 11 de abril de 2016 y de acuerdo al calendario de la convocatoria, se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas recepcionadas. Realizada la evaluación jurídica y financiera, La Junta de Licitaciones y Contratos estableció lo siguiente:
 - 4.1- La propuesta presentada por MARRERO VIAJES Y TURISMO LTDA., no cumple con lo señalado en los términos de referencia, numeral (6.1.2) factor habilitador de la capacidad financiera, conforme lo estableció la Adenda N° 1, con lo cual su oferta se declara como NO HABIL.
 - 4.2- COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S, IMBAYAN S.A.S, VIAJEROS POR EL MUNDO no cumplen con lo señalado en los términos de referencia, numeral (4.1.7),

informe sobre la experiencia del proponente y acreditación sobre los contratos relacionados, con lo cual sus ofertas se declaran como NO HABILES.

4.3- AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA y MAYATUR S.A.S., cumplen con los documentos de habilitación, lo que permite adelantar el estudio de los documentos de calificación, el cual se realiza dentro de la audiencia pública, arrojando el siguiente resultado:

- AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA: 100 puntos
- MAYATUR S.A.S: 91 puntos

5. En atención a lo anterior la JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS, recomienda al Señor Rector Delegatario la adjudicación del contrato a LA AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N°. 310 del 01 de abril de 2016, a **LA AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA** cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES UNIVERSITARIOS, ESTUDIANTES Y CONFERENCISTAS INVITADOS EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 07 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la señora **LILIANA DE JESUS BUCHELI LÓPEZ**, Representante legal de **LA AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA**, quien podrá ser notificada en la calle 4 N° 7 -53 de la ciudad de Popayán, PBX: 8241482, teléfono: 8241207, fax: 8241482, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EDGAR DE JESÚS VELASQUEZ RIVERA.
Rector Delegatario